



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

ACTOR: CLAUDIA CERVANTES
ROSALES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

El secretario de estudio y cuenta, José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna: **1)** informe circunstanciado signado por el presidente y la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexos; **2)** Constancia de fijación de quince de junio de dos mil veinticinco; y **3)** escrito de demanda signado por Claudia Cervantes Rosales y anexos¹.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**²:

PRIMERO. Recepción y radicación. De conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción IV, inciso a), 16, fracción VII, 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala (Ley Orgánica); 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

¹ Folio 454.

² Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-JDC-057/2025** asignada por la Presidencia de este Tribunal.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remite el informe circunstanciado, el escrito de medio de impugnación y demás documentación anexa, así como la cédula de publicitación correspondiente, por lo que la autoridad responsable da cumplimiento a la fracción I del artículo 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



TERCERO. Domicilio y personas autorizadas. La parte actora señaló como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Boulevard Santa Ana Chiautempan-Tlaxcala número 151-F, Altos.



Ahora bien, en razón de que, el domicilio físico proporcionado por la parte actora se encuentra fuera del lugar de residencia de este Tribunal³, se requiere a la actora para que en el plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, señale un domicilio que se encuentre dentro de la capital del Estado, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

Con el apercibimiento que, en el caso de no dar cumplimiento, las subsiguientes notificaciones se efectuaran a través del correo electrónico que señaló en su escrito de demanda o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.

Asimismo, la actora proporcionó el correo electrónico claudia74cr@hotmail.com para recibir notificaciones, el cual será tomado en cuenta como método para realizar la notificaciones que

³ Lo anterior, con fundamento en los artículos 21, fracción IV y 69 de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

deriven del trámite del presente juicio, solamente de manera excepcional⁴.

Finalmente, se tiene por autorizados para recibir notificaciones e imponerse de los autos a los profesionistas que indica en su escrito de demanda.

Por otra parte, se tiene a **la autoridad responsable** señalando como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, en San Miguel Contla y por autorizada para recibir notificaciones e imponerse de los autos al profesionista indicado en su informe circunstanciado.

Asimismo, se le tiene señalando como método para ser notificado, el correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx, el cual, se tiene como método adicional para ser notificada, además de su domicilio oficial.

CUARTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta⁵.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo

⁴ Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

⁵ En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal⁶.

Notifíquese a la actora en su domicilio particular por **única ocasión**; **por oficio y en su domicilio oficial** a la autoridad responsable; y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Hernández Toriz, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

⁶ Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>